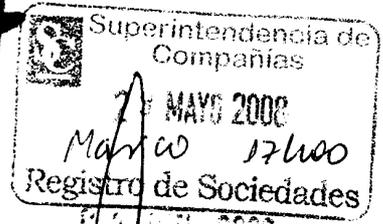


17737



DR. LUIS DANILLO CHAVEZ
ABOGADO

ESTUDIO AVE. 10 DE AGOSTO Y RIVERA
EDF. BENALCAZAR MBL PISO 14 OF 1407
TEL 2-224155 2-585624

MATRICULA 2
CASHLERO JU
QUITO - ECUA



PM 0100

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa PREMENCA CIA. Ltda. , Expediente No. 88490, a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que el EDWIN FABIÁN ROSERO ha cedido sus participaciones que ostentaba en la empresa a favor del señor PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado, doctor Juan Villacís Medina, el veintiocho de marzo del dos mil ocho, que debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Tulcán, domicilio de la empresa, acompaño.

Adjunto además copias de los nombramientos de los nuevos administradores de la empresa, así mismo debidamente legalizados.

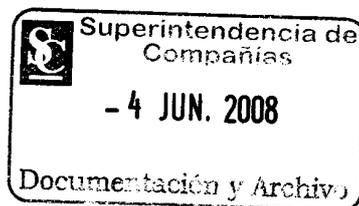
Firmo por los derechos que represento.

Pablo Alexander Pazmiño Cabrera

GERENTE

M: Nombramientos Registrados
Cesión Registrada.

02-06-08



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

SR. EDWIN FABIAN ROSERO

A FAVOR DE

SR. PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA

CUANTÍA: 1.320,00 USAD.

DI 3 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de HOY VIERNES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTE el señor EDWIN FABIÁN ROSERO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado y, en calidad de CESIONARIO el señor PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente

capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.-

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:- **PRIMERA.-**

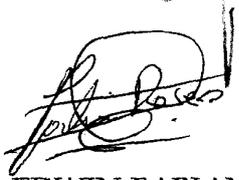
ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores U., el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el registro mercantil del cantón Tulcán, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "PREMENCA CIA. LTDA.", con un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en cien mil participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que conforme a los mandatos legales vigentes equivalen a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- A dicho acto compareció el señor Edwin Fabián Rosero, de estado civil de

(soltero). **DOS.-** La Junta General Universal de Socios, de doce de febrero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar al socio Edwin Fabián Rosero la cesión de la totalidad de sus participaciones, en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base de lo indicado en la cláusula anterior el

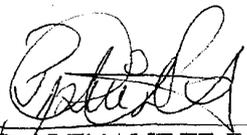
señor EDWIN FABIÁN ROSERO cede a favor del señor PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA, treinta y tres mil participaciones de un valor de ~~cuatro centavos de dólar~~ de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en la empresa y que las adquirió en estado civil de soltero, sin reservarse nada para sí.- Todas las participaciones son del valor de cuatro centavos de dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas que el cedente ostenta en la compañía y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "PREMENCA CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.- VALOR.-** El cesionario paga al cedente por las participaciones que le son cedidas, el valor nominal de cada una de ellas, que en total asciende a UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se paga al momento de la suscripción de este instrumento, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, en proporción a las participaciones cedidas, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses.- Quedan expresamente facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del

1320

caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. EDWIN FABIAN ROSERO

CC. 040076642-4


SR. PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA

CC. 171053154-0


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

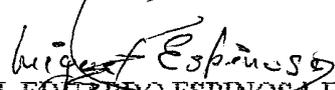
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

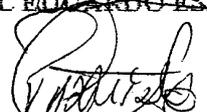
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD "PREMENCA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días de febrero del dos mil ocho, al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, encontrándose presentes los señores: MIGUEL EDUARDO ESPINOSA ERAZO, titular de treinta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA, titular de treinta y tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, EDWIN FABIÁN ROSERO, titular de treinta y tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, quienes ostentan a su favor el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañía de responsabilidad limitada que es de cuatro mil dólares, y resuelven al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de socios para tratar del siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados:

Uno.- Autorización de cesión de participaciones por parte del socio EDWIN FABIÁN ROSERO a favor del socio PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA;

Se instala la Junta bajo la Presidencia ocasional del señor Luis Danilo Chávez, por designación que realiza la Junta y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Miguel Eduardo Espinosa Erazo.- Instalada la Junta, el señor Presidente ocasional informa que el socio Edwin Fabián Rosero ha solicitado a la Junta le autorice la cesión del total de sus participaciones que tiene en la empresa a favor del señor Pablo Alexander Pazmiño Cabrera, ya que su intención es dedicarse a otra actividad y no desea continuar en la compañía.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE, autorizar al socio Edwin Fabián Rosero proceda a ceder a favor del señor Pablo Alexander Pazmiño Cabrera la totalidad de sus treinta y tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que tiene en la compañía.- Sin tener otro punto del que tratarse, se suspende la Junta universal de socios para la redacción de esta acta, concediéndose diez minutos para este efecto, lo que es cumplido dentro del plazo concedido.- Reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada en el mismo lugar y fecha de su celebración, para constancia, firman los asistentes.-


MIGUEL EDUARDO ESPINOSA ERAZO


PABLO ALEXANDER PAZMIÑO CABRERA


EDWIN FABIÁN ROSERO


Luis Danilo Chávez
PRESIDENTE OCASIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **040076642-4**

ROBERTO EDWIN FABIAN
 NOMBRES Y APELLIDOS

10 OCTUBRE 1945
 FECHA DE NACIMIENTO

CARCHI/TULCAN/URBINA
 LUGAR DE NACIMIENTO

002-2 0441 00880
 REG. CIVIL

CARCHI / TULCAN
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

TULCAN 1945

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** VIZAV2242

CASADO **LUDENA CORREA ENNA JOSEFINA**

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

MARIA MERCEDES ROSERO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TULCAN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

11/10/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

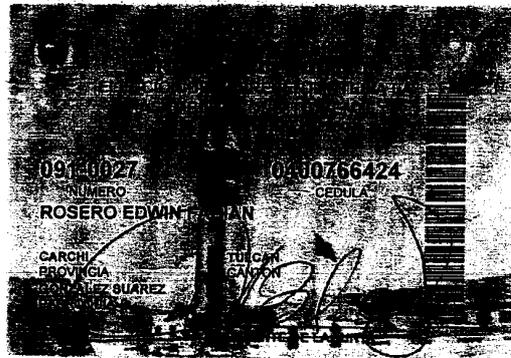
11/10/2012
 FECHA DE CADUCIDAD

0211561
 FORMA No.

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Firma]



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a **27 MAR 2008**

[Firma]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
 Cedula de CIUDADANIA No. 171053154-0
 PAZMIÑO CABRERA PABLO ALEXANDER
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 15 AGOSTO 1972
 0149 12366 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA***** V234313242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALFONSO GERARDO PAZMIÑO
 ANA LEONOR CABRERA
 QUITO 28/03/2008
 28/03/2008
 REN 2733255
 Pch




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0075 1710531540
 NUMERO CEDULA
 PAZMIÑO CABRERA PABLO ALEXANDER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN BLAS
 PARROQUIA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito a 27 MAR 2008
[Handwritten signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---

do ante mi , y en fe de ello , confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorga el señor Edwin Fabian Rosero a favor del señor Pablo Alexander Pazmiño Cabrera , debidamente sellada y firmada , en Quito , a dos de Abril del año dos mil ocho .-

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador



Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Dr. Juan Villacís Medina

RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por el señor Edwin Fabian Rosero a favor del señor Pablo Alexander Pazmiño Cabrera , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Fremenca Compañía Limitada , celebrada el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve , ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del cantón Quito , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a dos de Abril del año dos mil ocho .-

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador



Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
Dr. Juan Villacís Medina



